



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 765 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 05 DIC 2016

VISTOS:



El oficio N° 957-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal"; y el proveído de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;



Que, con fecha 15 de julio de 2016, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2016-UNTRM-R/DGA-DE-SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la empresa MR VILLAGE S.A.C., representado legalmente por el Ing. Fernando Melquiades Ramírez, para la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 274-2016-UNTRM/R, de fecha 04 de mayo de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado de la Meta "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto con código SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'652,681.31 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 31/100 Soles);




Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL


N° 765 -2016-UNTRM/R



Que, con Carta N° 065-2016-MR SAC/GG, de fecha 15 de agosto de 2016, el Gerente General de MR VILLAGE S.A.C., señala que se ha iniciado los trabajos de nivelación del terreno para la construcción de la obra antes mencionada, observándose una filtración permanente de agua, lo cual está ocasionando derrumbes del terreno en grandes volúmenes, desprendimiento que se dirige a la edificación colindante, poniendo en grave riesgo la integridad de esta edificación aledaña a la zonas de ejecución de obra. Asimismo, hace de conocimiento que se ha colapsado 8.70 ml de vereda, productos de la humedad existente; se ha determinado también que el volumen de agua subterránea que está filtrando, equivale a un promedio de 7 m³ a 8 m³ por día, lo que produce saturación de las arcillas que conforma este terreno y que están ocasionando el deslizamiento del terreno antes mencionado, en tal sentido se sugiere efectuar el correspondiente drenaje de estas aguas a los drenes existentes; por lo que se requiere autorización de la entidad para realizar estos trabajos, los cuales constituirán prestaciones adicionales de obra;



Que, con Informe N° 003-2016-UNTRM-DIGA-CDCM/IO, de fecha 22 de agosto de 2016, el Inspector de la Obra, señala que se necesita corregir el drenaje superficial y subterráneo inmediatamente, realizando intervenciones dentro y fuera de la ciudad universitaria, corrigiendo los drenajes de una manera integral, si no se toman acciones, la edificación circundante a la zona de falla por deslizamiento de suelo sobresaturado, inevitablemente sufrirán daños irreparables, asimismo existe falla de muros perimetrales en todo el perímetro de la zona de deslizamiento y hundimiento de suelos, por lo que se declara en emergencia la ejecución de la obra por las causas ya mencionadas, recomendando a la entidad designar a la persona la elaboración del expediente de prestación adicional de obra;



Que, mediante Informe N° 019-2016-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 31 de octubre de 2016, el Inspector de Obra, hace el Informe del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante para la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", para que se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 054-2016-UNTRM-DIGA-WBB/PT, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Profesional Técnico de la DIGA, recomienda aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 87,337.72 (Ochenta y siete mil trescientos treinta y siete con 72/100 soles) y el presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la suma de S/ 40,920.74 (Cuarenta mil novecientos veinte con 74/100 soles), siendo el Adicional Neto N° 01 de S/ 46,416.98 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 98/100 soles), monto que representa el 3.1% del monto del contrato original, quedando vigente el monto del presupuesto de la obra en S/ 1'545,132.77 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos con 77/100 soles);

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto "Creación del



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 765 -2016-UNTRM/R

Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas" con código SNIP N° 312252;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 87,337.72 (Ochenta y siete mil trescientos treinta y siete con 72/100 soles) de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas" con código SNIP N° 312252, solicitado por MR VILLAGE S.A.C., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 40,920.74 (Cuarenta mil novecientos veinte con 74/100 soles), de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas" con código SNIP N° 312252, solicitado por MR VILLAGE S.A.C., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto N° 01, por el monto de S/ 46,416.98 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con 98/100 soles), que representa una incidencia del 3.1% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas" con código SNIP N° 312252, solicitado por MR VILLAGE S.A.C., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, MR VILLAGE S.A.C., e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Torres Armas
Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

ANOR
ESTADO